

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS EN RELACIÓN CON LA PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS PARA LAS ELECCIONES AL PARCIALES A CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA

Debido a un defecto de forma observado en la Proclamación Provisional de Candidatos y Candidatas firmada por el Presidente de la Junta Electoral de Centro en 19/02/2025 consistente en que los candidatos/as José García Alfaro y Lucía Guillermo López no figuran censados en el estamento Alumno Colaboradores por el que se presentan, se anulan dichas candidaturas manteniéndose en este acto todas las demás. Esta resolución de anulación se realiza en base a los artículos 2.1 y 2.2. del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo del Claustro adoptado en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 172). Modificado por acuerdo de Claustro de 26 de mayo de 2016 y con efectos de 16 de diciembre de 2017. Modificado por acuerdo del Claustro de 27 de noviembre de 2020 (BOUCA núm. 317). Modificado por acuerdo del Claustro de 22 de diciembre de 2021 (BOUCA núm. 348) que establecen como derecho supletorio del Régimen Jurídico electoral la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que en su artículo 48.2 señala que la anulabilidad de los actos administrativos procederá cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin. En base a lo expresado el Presidente de la Junta de Electoral de Centro resuelve anular las candidaturas de los dos candidatos mencionados anteriormente.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO